



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
40/2018	La Junta de Gobierno Local

**Morón Marin, Gema, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 25 de octubre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 40/2018. Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación. CONTRATO POLIZAS SEGUROS AYUNTAMIENTO

Por la Concejalía de Economía y Hacienda se ha dictado Providencia con fecha 21 de septiembre de 2018 de inicio de expediente en relación a las pólizas de seguros del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Constan en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la contratación, con una o varias entidades aseguradoras, de las pólizas de seguros que se indican a continuación.

A efectos de la adjudicación, el contrato se divide en los lotes que a continuación se relacionan, siendo posible presentar la oferta por uno, varios o todos los lotes:

- LOTE 1: Daños a inmuebles (continente y contenido) y muebles que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
- LOTE 2: Daños a consecuencia de la responsabilidad civil/patrimonial en que pueda incurrir el Ayuntamiento de San Martín de la Vega frente a terceros, en su condición de titular de bienes de dominio público y patrimonial, así como prestadora de servicios públicos.
- LOTE 3: Flota de vehículos.
- LOTE 4: Daños personales referidos a accidentes de empleados y otros colectivos (Usuarios del Polideportivo, Voluntarios de Protección Civil y Voluntarios de Servicios Sociales).

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las que señalan en la Cláusula 1.5 del PCAP:

“Se hace necesario proceder a la contratación de las pólizas de seguros que se indican en el

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

punto 1.1 de la presente cláusula, dado que este Ayuntamiento no dispone de los medios personales y materiales oportunos para realizar dicha prestación.

La actual concepción de la actividad administrativa en un sentido amplio hace preciso la contratación de diversas pólizas de seguros con el fin de satisfacer las necesidades municipales respecto a la cobertura de distintos riesgos derivados de la actividad que le es propia, según las especificaciones descritas en los pliegos de prescripciones técnicas que tienen la consideración de coberturas mínimas.”

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El presupuesto máximo de licitación asciende a las cantidades que a continuación se recogen, teniendo en cuenta el período inicial del contrato que asciende a dos años:

LOTE	TIPO DE SEGURO	PRESUPUESTO
1	Seguro de daños a inmuebles (continente y contenido) y muebles que integran el Patrimonio del Ayuntamiento	34.000,00 euros
2	Seguro de daños a consecuencia de la responsabilidad civil/patrimonial	81.700,00 euros
3	Flota de vehículos	25.000,00 euros
4	Seguro de daños personales referidos a accidentes de empleados y otros colectivos	32.000,00 euros

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido el contrato está exento del IVA.

El valor estimado considerando la posible prórroga de las pólizas contrato (total cuatro años) asciende a las siguientes cantidades:

LOTE	TIPO DE SEGURO	VALOR ESTIMADO
1	Seguro de daños a inmuebles (continente y contenido) y muebles que integran el Patrimonio del Ayuntamiento	68.000,00 euros
2	Seguro de daños a consecuencia de la responsabilidad civil/patrimonial	163.400,00 euros
3	Flota de vehículos	50.000,00 euros
4	Seguro de daños personales referidos a accidentes de empleados y otros colectivos	64.000,00 euros



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

La duración del contrato será de DOS AÑOS desde las 00:00h de la fecha de inicio señalada a continuación, no pudiéndose iniciar sin la previa formalización:

Tipo de Seguro	Inicio del contrato	Fin del contrato
Seguro de daños a inmuebles (continente y contenido) y muebles que integran el Patrimonio del Ayuntamiento	16/12/2018	16/12/2020
Seguro de daños a consecuencia de la responsabilidad civil/patrimonial	16/12/2018	16/12/2020
Flota de vehículos	16/01/2019	16/12/2020
Seguro de daños personales referidos a accidentes de empleados y otros colectivos	16/12/2018	16/12/2020

Por lo expuesto, todas las pólizas finalizan su vigencia el 16 de diciembre de 2020.

No obstante, en el supuesto de no haberse formalizado el contrato con anterioridad a la fecha de inicio antes señalada, la vigencia del mismo se iniciará el día siguiente al de su formalización y finalizará el 16 de diciembre de 2020.

Este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, de acuerdo con la legislación vigente, por un periodo máximo de dos (2) años, siempre que su preaviso se produzca al menos con CUATRO MESES de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, pudiendo alcanzar este contrato un plazo de ejecución total de CUATRO (4) AÑOS, incluidas las prórrogas.

Una vez finalizado el período inicial de duración del contrato, o, en su caso, las prórrogas del mismo, la empresa adjudicataria deberá continuar prestando el servicio, así como mantener las mismas condiciones del contrato, hasta que por el Ayuntamiento se realice una nueva adjudicación, siempre que ésta se efectúe en un plazo máximo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de finalización del contrato.

Podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en la LCSP.

Las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios señalados en la Cláusula 7.2 PCAP.

Consta en el expediente Informe de Secretaría.

Conforme a lo dispuesto en el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Alcaldía es competente para la



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

presente contratación al tener una duración no superior a cuatro años y no superar el importe de la misma el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cantidad de 6 millones de euros. No obstante, la competencia en materia de contratación de la Alcaldía ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decretos 17 de junio y 27 de octubre de 2015, por lo que es este el órgano el competente para la aprobación del presente expediente.

Consta informe de Intervención de fecha 24 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de los presentes
ACUERDA:

1º.- APROBAR el expediente para el contrato de PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, EXP CON 2018/14, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de las PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA, EXP CON 2018/14 conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920-224.00; 920-224.01; 920-224-03, 920-224.05 del presupuesto en vigor.

5º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y hasta la finalización de la relación contractual, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

6º.- DESIGNAR a D^a Almudena Jiménez Atencia, responsable del contrato, a los efectos de supervisar la ejecución del mismo y conforme establece la cláusula 20.1^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7º.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:

Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente.

Suplente: Sonia Azuara Sereno, Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia.

Secretaria:

Almudena Jiménez Atencia Técnico de Administración General.

Vocales:

Gema Morón Marín, Secretaria Municipal.

Suplente: Xavier Pérez Piñeyro, Vicesecretario Municipal.

Beatriz Parra, Viceinterventora Municipal.

Suplente: Maribel del Sol Díaz, Administrativo.

Ayuntamiento de San Martín de la Vega



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Maximiliano Medina Fernández, Ingeniero Técnico Municipal.
Suplente: Gema Pilar Céspedes Cruz, Arquitecta Municipal

8º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la responsable del contrato.

9º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Economía y Hacienda, a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.

10º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107